



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2011-2022

250

250

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2019-GM-MDC

Coporaque, 31 de diciembre del 2019

VISTOS:

Expediente administrativo con Registro de Mesa de Partes N° 4820-2019, de fecha 05 de diciembre del 2019, presentado por ING. TEOFILO ZAMALLOA CHALLCO, solicitando **liquidación y pago de beneficios laborales correspondiente**, el Informe N° 840-2019-U.RR.HH/J-ATLL, de fecha 21 de diciembre del 2019, el Informe N° 518-2019-MDC/SGPyP/HGV, de fecha 30 de diciembre del 2019, **SOBRE LIQUIDACION Y PAGO DE BENEFICIOS LABORALES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo que, La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que, "**Son derechos de los servidores públicos de carrera, entre otros, gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas**"; asimismo el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que, "**El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por doze partes**".

Que, en fecha 05 de diciembre del 2019, el ex servidor ING. TEOFILO ZAMALLOA CHALLCO, presenta el escrito con Registro de Mesa de Partes N° 4820-2019, a través del cual solicita **liquidación y pago de beneficios laborales**, el solicitante laboró en esta entidad en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 393-2019-MDC-E/, desde el 06 de mayo del 2019, hasta el día 04 de noviembre del 2019, sujeto al Régimen Laboral D.L N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL, en calidad de funcionario de confianza**; al respecto, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 840-2019-U.RR.HH/J-ATLL, de fecha 21 de diciembre del 2019, realiza el cálculo de la liquidación de los beneficios laborales por cinco (05) meses y veintinueve (29) días laborados, cuya **remuneración mensual ascendía al monto de S/ 5,000.00 Soles**. De la liquidación practicada, la Oficina de Recursos Humanos ha verificado que corresponde otorgar los beneficios sociales no gozadas por concepto de vacaciones trucas, en base a la remuneración mensual y la cantidad de días laborados mencionados, resultando la suma de S/ 2,486.11, descontando por concepto de aportes previsionales (AFP) la suma de S/ 282.17 Soles. resultado un neto a pagar por S/ 2,203.94 Soles, al mismo que se debe adicionar el aporte patronal (ESSALUD) por la suma de S/ 198.35, liquidándose la suma de **S/ 2,402.29 (Dos mil cuatrocientos dos con 29/100)**; finalmente, en el expediente obra el Informe N° 518-2019-MDC/SGPyP/HGV, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Planificación, a través del cual otorga **disponibilidad presupuestaria** por el monto de **S/ S/ 2,402.29 (Dos mil cuatrocientos dos con 29/100)**, para efectuar el pago de la liquidación de beneficios sociales calculada por la Oficina de Recursos Humanos.

Por tanto, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 424-2019-MDC-E/C, de fecha 02/12/2019, y en cumplimiento de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 424A-2019-MDC-E/C, de fecha 02/12/2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **Pago de Beneficios Laborales por concepto de Vacaciones Trucas** a favor de **TEÓFILO ZAMALLOA CHALLCO**, ex servidor público de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la liquidación practicada por concepto de **Compensación Vacacional por descanso Físico - No Gozados**, por la suma total de **S/ 2,402.29 (Dos mil cuatrocientos dos con 29/100)**, **sujeto a descuentos de ley según corresponda**.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Planificación y Presupuesto con el expediente principal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos, y al interesado, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.

- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA
CPCC. ABG. Juan C. Vega Pimentel
GERENTE MUNICIPAL